

EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO
concertado

Precios de suscripción.

POR UN AÑO..... 4'99 PESETAS
PAGO ADELANTADO

Se publica los sábados.

La correspondencia al Administrador propietario, calle de Canalejas, 80, mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta.

Sobre habilitación.

Quedó demostrado que el Ministro burlaba la Ley de contabilidad y hacía al maestro de peor condición que cualquier funcionario del Estado con el nuevo régimen de Habilitación.

Continuaré hoy estudiando el capítulo XVI del nuevo flamante Estatuto.

Dispone éste en su artículo 173 que las Secciones Administrativas, formen, por triplicado, las nóminas del personal activo y pasivo de la provincia.

Aquí da otro traspie el señor Salvatella, autorizando a estos organismos provinciales para que sean «juez y parte» a la vez, ya que a la función que hoy tienen de revisar y poner el vistobueno a las nóminas que presenta el Habilitado se le agrega la de formularlas, es decir; que las Secciones harán las nóminas y certificarán al mismo tiempo de que están bien hechas, lo cual vale tanto como darles presente de infalibilidad e incorruptibilidad. Y aunque son organismos de probada honradez y rectitud, no por eso dejan de estar sujetos a la equivocación involuntaria.

¡Cualquiera diría que el inspirador del artículo citado había sido algún Jefe de Sección Administrativa mal avenido con el habilitado o habilitados de su provincia!

La manifiesta absurdidad de este precepto le quita toda eficacia, y o ha de desograrse o ha de ampliarse, dando la facultad revisora a distinta autoridad de la Sección.

Y voy con el artículo 174

En su primer párrafo habla de la entidad pagadora y no especifica quién ha de ser ésta, lo que hace suponer que podrá encomendarse este servicio a la desacreditada Tabacalera o a una sociedad bancaria. Me inclino a creer más en ésta que en aquella, porque cuando se estaba puliendo el Estatuto supe que en el Ministerio se pensaba en ella porque la Arrandataria que ya pagó a los maestros hace bastantes años lo hizo tan mal que hubo que desahuciarla.

Sin duda los incubadores de la reforma de la Habilitación no han pensado en las insuperables dificultades con que tropezarán los maestros que no residan en la capital, que son los más, para hacer efectivos sus haberes.

Los Bancos tienen sus horas de oficina, que coinciden precisamente con las de clase del maestro; y ni por nada ni por nadie han de tener sus ventanillas abiertas más tiempo que el que marcan sus estatutos. Además los domingos que son los días en que el maestro puede disponer de todas sus horas, no se trabaja en los centros bancarios.

Quiere, pues decirnos, el señor Ministro ¿cuándo ha de cobrar el maestro?

Lo mismo que ahora con los actuales habilitados que no hay día ni hora que no sea hábil para cobrar.

Dígalo sino mi amigo el señor López que lo mismo ha pagado a un maestro a las siete de la mañana que a las diez de la noche.

Pero supongamos que el Banco dé toda clase de facilidades para cobrar; pagará y nada más.

Y todos los servicios que prestan gratuí-

tamente los habilitados actuales ¿quién los hará después? Nadie. El maestro tendrá que gastarse unas pesetas, que hoy se ahorra, encomendando al Habilitado la solución del negocio, objeto de su viaje.

Nada, señor Salvatella, que por donde quiera que se mire la reforma que con el Estatuto ha hecho de la Habilitación, resulta desdichada e impracticable.

Antonio Buades

Bujanda y agosto 1923

(De «El Defensor de los Maestros» de Vitoria.)

PROPIO Y AJENO

Interesantes declaraciones

interviú con el director general

—¿...?

—Se ha restringido el derecho de permuta, dejándolo sólo entre maestros de la misma categoría. por la experiencia había demostrado que las permutas no se inspiraron en los sagrados intereses de la enseñanza, lesionando en la mayoría de los casos los derechos de otros maestros.

—¿.....?

—Se le niega al maestro sustituido su vuelta al servicio activo de la enseñanza para cortar posibles abusos y para que la Escuela que deja se pueda proveer rápidamente en propiedad evitando las interinidades. En esto de las sustituciones hay una historia un tanto dolorosa que ha causado incontables daños a los intereses de la enseñanza.

—¿.....?

—Entiendo que no es posible modificar en nada el precepto estatutario de verificar oposiciones en turno restringido para mejorar el sueldo, toda vez que hay que dejar un margen al positivo mérito, al maestro inteligente y estudioso. Los argumentos que se han esgrimido en contra, no han convencido.

—¿...?

—Lamento mucho que los maestros del actual concurso que han de tomar posesión de sus nuevas Escuelas en primero de septiembre próximo, se vean amenazados de perder el emolumento que les ha venido correspondiendo por el concepto de aumen-

to gradual; pero en las instrucciones que se preparan, como ya he dicho, se ha de procurar que no tengan tal merma en sus haberes, ya que cuando fueron trasladados a distinta provincia aun no se había publicado en el actual Estatuto.

—¿...?

—No se ha pensado todavía en la conveniencia de hacer oposiciones provinciales para levantar limitación de derechos los maestros del segundo Escalafón.

—Esta cuestión de las habitaciones es difícil y compleja y casi imposible resolverla a gusto de todos. Pero el Ministerio, fundándose en los elementos de juicio que le ha suministrado la práctica, la realidad, se ha inclinado hacia la solución que marcan los artículos 172 al 176 del Estatuto, porque parece ser la mejor para los maestros. Desechado en absoluto, el que un maestro en cada provincia desempeñe el cargo de habilitado como han apuntado algunas Asociaciones, mediante la suficiente retribución por los conceptos de material, quebranto de moneda, personal auxiliar, casa y adultos que había de perder. El Maestro a su escuela. Soy enemigo de las substituciones, y esto daría lugar, por lo menos, a una en cada provincia. No hemos modificado, hasta ahora, el criterio que se sustenta en el Estatuto, pues si bien piden muchos que no se varíe el actual sistema, más aún, han mandado su felicitación por las nuevas normas que se establecen, tan beneficiosas, según ellos. No será difícil encontrar una entidad que, dando todas las garantías deseables, haga el servicio con una economía o tanto por ciento que acaso no rebase lo que actualmente vienen abonando los maestros por por este concepto, a pesar de tener que dejar el medio por ciento para la creación y sostenimiento del Colegio de huérfanos.

—¿...?

—Al venir al poder el partido liberal estaba ya bien definida la situación de los maestros de certificado de aptitud, en virtud de una disposición que no puede derogarse sino mediante un recurso contencioso administrativo. Quedan excluidos dichos maestros, porque nosotros sólo hemos hecho respetar lo anteriormente legislado. Si el Tribunal Supremo les diese la razón, tendríamos muchísimo gusto en que de nuevo figurarían en nómina.

—¿...?
—Se ha fijado como máximo la edad de treinta y cinco años para los que deseen tomar parte en las oposiciones a Escuelas nacionales, porque si un individuo terminó sus estudios a los veinte años y ha venido haciendo repetidas oposiciones sin obtener plaza en ninguna de ellas, es de suponer que se trata de un opositor que carece de la capacidad necesaria. Y si a edad madura concibe la idea de hacerse maestro, entonces, se vislumbra una falta de vocación, porque cuando se convenció de que no servía para otra cosa, tomó tal resolución.

Estas son, en síntesis, las interesantes manifestaciones que, sobre los puntos más discutidos del Estatuto y nuevas orientaciones de la enseñanza, ha tenido a bien hacernos el ilustre director general don Pascual Nacher, y que nosotros creemos haber reflejado con toda fidelidad. Gratamente impresionados de nuestra visita, concebimos esperanzas muy halagüeñas y llenas de optimismo para el porvenir.

Es de lamentar que estos cargos no estén desempeñados con el carácter de permanencia por personas meritísimas que cual don Pascual Nacher, unen a su alta mentalidad un conocimiento profundo en materias de enseñanza y una voluntad inquebrantable para llevar a la práctica los más bellos ideales.

Manuel Guzmán García.
(Aquino).

(De «El Defensor de Granada»).

UNA CARTA

Zaragoza, 2 agosto 1923.

Sr. Habilitado de los Maestros

Distinguido compañero: El atraco vergonzoso de que el día 2 del pasado mes fué víctima nuestro compañero D. Guillermo Fatás, siéndole arrebatadas 12.000 pesetas que acababa de hacer efectivas para abonar la mensualidad de julio a los Maestros de los partidos de Caspe y Pina, como habilitado de esos partidos, ha producido una justificada indignación en toda conciencia honrada y más honda todavía en el Magisterio, habiendo provocado, por otra parte, una consoladora y unánime manifestación del espíritu de compañerismo que, en contra de apariencias engañosas, existe en todos los sectores del Magisterio primario.

Respondiendo pues, a un impulso propio y abedeciendo a requerimientos que de toda España hemos recibido para que diéramos forma al pensamiento general de protesta, en primer término, y de indemnización de la cantidad robada vilmente, en segundo, los

que suscriben, en representación de los distintos sectores que integran la gran familia del Magisterio, han acordado:

Dirigirse a las señores Habilitados de los Maestros de todos los partidos, como compañeros por doble concepto de la víctima del atraco, para que, al hacer efectivos los haberes del mes de agosto, inviten a los señores Maestros a contribuir con una cuota voluntaria, que no podrá exceder de dos pesetas, para reponer las 12.000 pesetas robadas, ya que el Estado, a quien realmente esto corresponde, no lo hace,

Las cantidades recaudadas por los señores habilitados serán giradas al Presidente de nuestra Asociación nacional.

Perseguimos con este acuerdo dar unidad en una proposición concreta a la diversidad de iniciativas que con este fin hemos recibido, poniendo a la vez de manifiesto ante la opinión el espíritu de solidaridad y compañerismo de nuestra clase, queriendo que este acto sirva al propio tiempo de enérgica protesta contra la indefensión en que dejan al ciudadano honrado los encargados de velar por el cumplimiento del derecho y contra la cobardía ciudadana que con síntomas alarmantes va extendiéndose en todas las clases sociales.

Al participarle estos acuerdos, anticipamos a usted las más rendidas gracias por la cooperación que no dudamos ha de prestarnos para su cumplimiento, y nos ofrecemos de usted attos. s. s. y compañeros,

Eustaquia Caballero, Directora de la Escuela Normal de Maestras de Zaragoza; Ricardo Mancho, Director de la Escuela Normal de Maestros; Enrique Marzo, Inspector Jefe; Félix Latre, Jefe de la Sección Administrativa; Eulogia Lafuente, Anita Mayayo, Marcelino López Ornat, Pedro Arnat, Tomás Alvira Por los partidos de Caspe y Pina, Higinio Zugasti, Manuel Martínez, Daniel Vizmanos.

De acuerdo con lo que se expresa en la precedente carta, el Sr. Habilitado de esta provincia recibirá cuantos donativos se le envíen para el fin indicado.

A Asociación Provincial

Sección de Socorros.

Con patente número 241, ha ingresado en esta Sección de Socorros, D. Jerónimo Rubio, maestro Nacional de Hinojosa de la Sierra.

Baja, D. Benigno Serrano, maestro de Caltojar, solicita, que por tener que trasladarse a Alacón, provincia de Teruel,

para cuya escuela ha sido nombrado, se le dé de baja en esta Sección de Socorros. Admitida su pretensión, y recibida la patente que poseía, núm. 102, queda inutilizada y archivada en el de la Sección.

De modo, que el número de patentes expedidas en esta oficina desde que se fundó la Sección de Socorros, hasta el día de la fecha, asciende, a 241; durante este tiempo, han sido baja, por fallecimiento 4, y a petición voluntaria 3; quedan existentes 234.

Soria 1.º de septiembre de 1923.—El Presidente, *Leandro de la Dedicación*.

Notas de la Sección Administrativa de primera enseñanza.

Han cesado en sus respectivas Escuelas Nacionales en ésta provincia en virtud de traslado a otras provincias los Maestros que se expresan a continuación, D. Benito Santaya Dasi, Fuente de Medina, D. Joaquín Carrera Asensio, Las Fuentes de San Pedro; D. Angel Maldonado Arteaga, Dombellas; D. Tomás Marin Garcés, Cañamaque D. Eustino Modrego Lidón, Iruacha; Don Joaquín Serrano Diez, Mazarón; y D. Benigno Serrano Arnaz, Caltojar. Las Maestras Doña Isolina Atienza Ortega, San Esteban (Dirección); Doña Agueda Martínez Calonge, Ventosa de Fuentepinilla; Doña María de las Mercedes Puente Ortiz, Cihuela. Habiéndose remitido a las Secciones respectivas los expedientes personales las Hojas de servicios y las fichas de los interesados, así como los certificados de baja y liquidación de haberes para que puedan ser altas en las nóminas de las nuevas provincias a donde pasan a prestar sus servicios.

—Por la misma causa ha cesado el Maestro Nacional de Oicala D. Dionisio Rivera Tricio que ha de posesionarse de la Nacional número 2 de San Pedro Manrique Barrio de La Cosa.

—También ha cesado en la Escuela que venía desempeñando por jubilación voluntaria el Maestro de la Nacional de Neguillas don Francisco de Mingo Yubero.

—A la Inspección provincial de primera enseñanza se da traslado de todas las alteraciones antes citadas.

—Al Alcalde Presidente de Predrajas se le remite Título administrativo de Maestra sustituta de aquella escuela nacional a favor de doña Martina Martínez para los efectos de la posesión.

—A la Dirección general de primera enseñanza se eleva instancia del Maestro de Chércoles solicitando permiso de 15 días.

—Al Maestro de la nacional de Torrebla-

cos se le reclaman documentos para completar su expediente personal.

—A la Dirección General se eleva expediente de permuta de los Maestros don Vicente Gimeno Marco y don Julián Gimeno Ruiz.

—Al Alcalde de Huérteles se le da conocimiento de la creación en aquel pueblo de una Escuela Nacional unitaria de niños y de la conversión en unitaria de niñas de la actual existente mixta. Lo mismo referente a este último se le comunica la Maestra Nacional doña Irene Pérez Heras.

—Por la Sección Administrativa se está procediendo a extender los nombramientos de Maestros y Maestras interinos para todas las Escuelas que en la provincia existen vacantes en la actualidad, con arreglo al nuevo Estatuto, según órdenes recibidas de la Superioridad.

—Siguen recibiendo de todos los Ayuntamientos de la provincia las Hojas impresas referentes a Escuelas de patronatos, voluntarias privadas, arrendamientos de locales y casa habitación etc., etc., mereciendo toda clase de plácemes los Ayuntamientos de la provincia por el celo desplegado en el cumplimiento de tan importante servicio.

NOTICIAS

—Se halla abierto el pago de los haberes del mes pasado y material diurno del primer semestre corriente para todos los maestros de esta provincia, a los cuales se advierte no dejen de reseñar en el recibo su cédula personal.

—Se manda librar quinientas pesetas a favor del culto y laborioso director del campo agrícola de Valdealvillo, D. Jose Ortega.

—Los ciento ochenta y ocho nombramientos hechos conforme a las nuevas normas estuidas corresponden a las veinticuatro vacantes del último concurso general y sus resultas.

Por ellas pueden nuestros lectores deducir el gran número de traslados a que la resolución del mismo dará lugar.

CORRESPONDENCIA

V. R. Martialay.—Se le escribe.

M. G. Montearagón; A. R. Aguilar; J. R. Tarancón; D. G. Morón. Se les escribe.

H. G. Monteagudo. Que la suscripto. Por giro postal. J. F. de M. Neguillas; J. de la P. Cáceres; M. S. G. Madrid. Se les escribe.

G. M. Santa María de Huerta; J. A. L. Ucero. Se les escribe.

C. S. San Pedro. No necesita instancia.